

VISTO:

La Problemática de los perros en Puerto San Julián; y;

CONSIDERANDO:

Que es competencia de este cuerpo velar por la transparencia y el seguimiento de las políticas públicas llevadas adelante por el Municipio. -

Que la castración de canes constituye una herramienta esencial en materia de salud pública, control poblacional y prevención de zoonosis. -

Que resulta de interés público contar con información estadística precisa sobre la cantidad de perros castrados en la localidad, con el fin de evaluar la eficacia de las políticas implementadas y proyectar acciones futuras.

Que la disponibilidad de datos históricos permite, además, medir el impacto de las campañas de castración y determinar a la necesidad de reforzar, ajustar o ampliar dichas políticas.

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PUERTO SAN JULIÁN
SANCIONA CON FUERZA DE
RESOLUCIÓN:**

ARTICULO 1º: SOLICÍTESE al Departamento Ejecutivo Municipal a través del área que corresponda (Departamento Zoonosis), que informe a este cuerpo en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles lo siguiente:

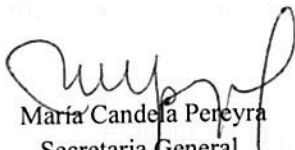
- a- Cantidad de perros castrados por año, desde el año 2019 hasta la fecha de respuesta discriminando por sexo (machos/hembras).
- b- Modalidad de castración: campañas masivas, turnos programados, convenios con ONG o veterinarias privadas.
- c- Si existieron metas anuales establecidas en el marco de planes o programas y el porcentaje del cumplimiento alcanzado.

ARTÍCULO 2º: SOLICITESE que la información sea acompañada por copia de registros, planillas o informes técnicos que respalden las cifras informadas.

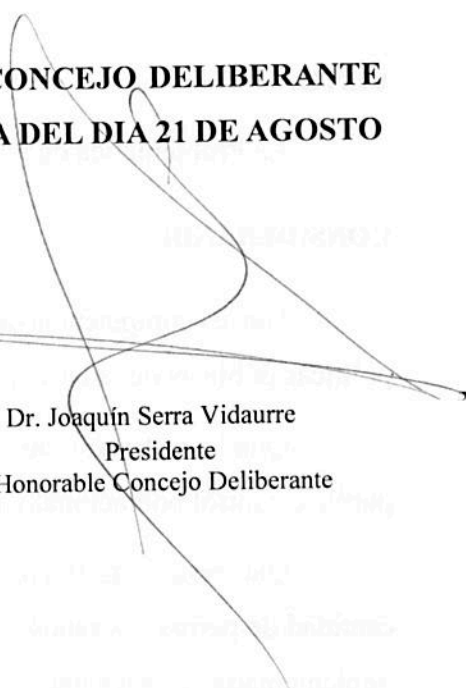
ARTICULO 3º: REFRÉNDASE la presente, por la Señora secretaria general del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE al Departamento Ejecutivo Municipal, dese al Boletín Oficial Municipal y, cumplido, **ARCHIVESE**

**DADA EN SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE PUERTO SAN JULIÁN, EN LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE AGOSTO
DE 2025.**


María Candela Pereyra
Secretaria General
Honorable Concejo Deliberante




Dr. Joaquín Serra Vidaurre
Presidente
Honorable Concejo Deliberante

RESOLUCIÓN N°65-H.C.D.-2025.-